

# Distrito Escolar Unificado de Ceres

## *Código de conducta e información para padres*

### **Superintendente**

Scott Siegel, Ed.D.

### **Mesa Directiva**

Lourdes Perez, President

Teresa Guerrero, Clerk

Faye Lane

Jim Kinard

Mike Welsh

Betty Davis

Valli Wigt



### **ÍNDICE**

Prefacio .....	1
Política de disciplina .....	1
Derechos de los alumnos .....	1
Responsabilidades de los alumnos.....	1
Derechos de los padres de familia .....	2
Responsabilidades de los padres de familia.....	2
Derechos de los maestros .....	2
Responsabilidades de los maestros .....	2
Derechos de los administradores .....	2
Responsabilidades de los administradores.....	3
Causas que hace mandatoria la recomendación para expulsar – Código educativo.....	3
Causas que hace mandatoria la recomendación para expulsar – Política del district.....	3
Causas que hace mandatoria la suspensión en la Primera ofensa.....	4
Consecuencias del comportamiento Problemático .....	4
Código de disciplina grados K-6.....	5
Código de disciplina grados 7-12 .....	7
Derecho a apelar y el proceso debido .....	10
Código para vestir K-6.....	11
Código para vestir 7-8.....	11
Código para vestir 9-12.....	12
Política de hostigación sexual para los alumnos Board Policy #5145.7 .....	12
Reglas de Internet .....	13
Acuerdo para uso de tecnología.....	13
Domicilios de escuelas.....	15



# 2016-2017

## **CÓDIGO DE CONDUCTA**

El propósito principal del Manual de Conducta de Ceres es para establecer una norma de conducta establecidos por la ley y políticas de la Mesa Directiva de Educación. Describe las variadas consecuencias cuando se violan estas normas de conducta. También se ha incluido otra información.

Sinceramente esperamos que al utilizar el Manual tenga presente la importancia de la responsabilidad del alumno de tener comportamiento apropiado como protección de sus derechos a debido procedimiento y trato razonable y justo. La base para estas políticas es el Código Educativo del Estado de California.

Esperamos un buen año escolar. Pedimos su cooperación para asegurar que nuestros alumnos tengan un buen ambiente escolar el cual promueve el proceso educativo.

### **DISTRITO ESCOLAR UNIFICADO DE CERES JUNTA DIRECTIVA DE EDUCACIÓN**

El Código de Conducta de Ceres está basado en el Código de Educación (E.C.), el Código Administrativo de California (C.A.C.) el Código Penal (P.C.), el Código de Vehículos (H. & S.C.) y el Código Civil (C.C.)

Para su conveniencia, las citas pertinentes están escritas a través del manual. Estas están en acuerdo con la Política del Distrito Escolar Unificado de Ceres.

### **POLÍTICA DE DISCIPLINA DECLARACIÓN DE FILOSOFÍA**

El Distrito Escolar Unificado de Ceres cree que una de las funciones principales de las escuelas publicas es la preparacion de la juventud para ser ciudadanos responsables. El Distrito promovera un ambiente de enseñanza que fortalece los conceptos de auto-diciplina y la aceptacion de responsabilidad. Se espera que los alumnos progresen de ser dirigidos por adultos a ser auto-dirigidos con medidas de diciplina minimas.

A fin de mantener un ambiente que contribuya al alcanzar la mas alta calidad de educacion en el distrito, deben existir ciertos principios y reglamentos diciplinarios en relacion a la conducta de alumnos los cuales describen comportamiento aceptable y provee la base para practicas diciplinarias solidas dentro de cada escuela en el distrito. Estos principios y reglamentos seran puestos en vigor con imparcialidad, igualdad, y consistencia sin tomar en cuenta raza, color, religion, antepasados, origen nacional, incapacidad, genero, orientacion sexual.

La administracion, maestros, y personal clasificado comparten una mutual responsabilidad hacia la conducta y la seguridad de los alumnos asi como el hacerse cumplir los principios y reglamentos del distrito. La Mesa Directiva dara todo el apoyo y ayuda razonable a todos los empleados con respecto a la diciplina de los alumnos.

### **METAS**

La filosofía educativa del Distrito Escolar Unificado de Ceres describe el propósito de la educación, el cual también puede aplicarse a las metas de disciplina. La meta es desarrollar en cada individuo:

- el respeto asi mismos y la capacidad de mantener su individualidad y los mismos derechos de otros
- auto-disciplina, auto-comprensión, auto-conciencia, y autovalor;
- responsabilidad personal por sus acciones
- una actitude cooperativa hacia el vivir y trabajar unidos;
- conocimiento y apreciación de los dierechos y privilegios de individualidad en nuestra sociedad; y
- la preparación para las responsabilidades y beneficios de la ciudadanía.

### **LOS DERECHOS DE LOS ALUMNOS**

Todos los alumnos, estén en los terrenos escolares o no, tienen los mismos derechos constitucionales básicos como cualesquier otro ciudadano de los Estados Unidos de América excepto lo limitado por la ley.

Los alumnos tienen el derecho a:

- asistir a la escuela a menos que haya sido removido por el debido procedimiento del Código de Educación.
- asistir a escuelas que sean, seguras pacíficas; y positivas.
- disfrutar el pleno beneficio del esfuerzo de los maestros, sin interrupciones de alumnos.
- estar informados del regalmento escolar.

### **RESPONSABILIDADES DE LOS ALUMNOS**

Asistir con regularidad y puntalmente a clases.

Seguir el programa de estudio requerido y venir preparado a clases para trabajar;

Adherirse al reglamento escolar, política de la Mesa y la ley estatal;

Obedecer de inmediato todas instrucciones del maestro y otros en autoridad;

Guardar buen orden y decoro en conducta;

Ser diligentes en el estudio y poner atención en clase;

Respetar a los maestros y personas en autoridad;

Ser corteses y bondadosos con sus compañeros;

Abstenerse de usar lenguaje profano y vulgar;

Venir a la escuela limpios y ordenados;

Guardar las normas de salud y seguridad; y

Pedir ayudar cuando la necesite

Ser tolerantes de sus compañeros escolares sin importar sus diferencias;

Y reportar información a las autoridades escolares tocante la salud y seguridad de toda la comunidad escolar

(Título 5 de California, Sección 300 y E.C. 48908, E.C. 35291)

### **LOS DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA**

Los padres de familia tienen el derecho de pedir información acerca del logro, comportamiento y asistencia de sus hijos.(E.C. 48260.5 y E.C. 49069)

Los padres de familia tienen el derecho de esperar una educación apropiada para sus hijos en un ambiente seguro. Constitución del Estado de California, Artículo I, Sección 28C)

### **LAS RESPONSABILIDADES DE LOS PADRES**

Aceptar los derechos de la escuela y la Mesa de Educación para mantener las normas de conducta de todos los alumnos.

Repasar el Manual de Conducta del distrito y reglamento con sus hijos para asegurarse que comprenden las demandas de la escuela.

Llevar a sus hijos a la escuela todos los días y a tiempo.

Recoger a los alumnos de la escuela diariamente y puntualmente.

Proveer los materiales necesarios para el estudio.

Proveer una situación apropiada para el estudio en el hogar.

Proveer acción que respalde asegurándose que sus hijos duerman lo suficiente, buena nutrición, y otros factores que pueden ayudar a la escuela a servir mejor a sus hijos.

Visitar la escuela de vez en cuando para participar en las conferencias con los maestros, consejeros o administradores con relación al estado académico y de comportamiento de sus hijos.

Cooperar con la escuela apoyando al personal escolar en programas académicos, sociales y ampliados.

Mantener control consistente y adecuado sobre sus hijos y apoyar las medidas de control razonable aplicados por el personal de la escuela. (E.C. 35181, E.C. 48290)

### **LOS DERECHOS DE LOS MAESTROS**

Esperar y tener la atención, esfuerzo y participación de los alumnos que asisten a sus clases.

Tener el respaldo de los padres de familia y la administración cuando estén enforcing el reglamento diseñado para proveer un ambiente óptimo de aprendizaje.

Disfrutar el respeto y cortesía de parte de los alumnos de su clase individual como también colectivamente.

### **RESPONSABILIDADES DE LOS MAESTROS**

Considerar el valor de cada alumno como persona, única y humano y establecer un ambiente en el cual tome lugar el aprendizaje productivo.

Tratar de preparar a cada alumno con el conocimiento, habilidad, actitud y valor que es requerido para vivir con éxito y proveer actividades que incrementen el auto-estima.

Evaluar las ideas divergentes, opiniones y expresiones objetivamente y tratar con ellos en una manera equilibrada y neutral.

Consistentemente examinar su rendimiento objetivamente normándolo a la estatura profesional de un profesionista en continuo desarrollo.

Mantener a los padres de familia y a los alumnos informados con reportes adecuados y al corriente.

Iniciar y enforzar el reglamento del salón de acuerdo a la política del distrito.

Enseñar las normas de comportamiento del distrito y hacer a los alumnos siempre responsables por sus acciones. (C.A.C. título 5, 5551, E.C. 482605)

### **DERECHOS DE LOS ADMINISTRADORES**

Iniciar medidas de control de acuerdo a la necesidad así como mantener un ambiente en el cual prevalezcan las condiciones óptimas de aprendizaje y enseñanza.

Hacer decisiones acerca de los asuntos tocante a la escuela, primariamente basado en lo que es lo mejor para los alumnos.

Hacer a los alumnos responsables de su comportamiento y tomar medidas rápidas y apropiadas contra los culpables de la violación de los reglamento.

Esperar que todos los empleados en las escuelas reconozcan y cumplan con su responsabilidad en el control del campo escolar.

### **RESPONSABILIDADES DE LOS ADMINISTRADORES**

Proveer liderazgo que establezca, anime y promueva la buena enseñanza y el aprendizaje efectivo.

Proveer el respaldo a los maestros mientras cumplen con las responsabilidades de disciplina de sus salones.

Establecer, publicar y enforzar el reglamento escolar que

ayude a promover el aprendizaje efectivo, actitudes y hábitos de ciudadanía entre los alumnos.

Hacer un esfuerzo determinado para poner oído a las expresiones de preocupación de los alumnos/personal/padres/comunidad y reaccionar con sensibilidad hacia ellos.

Pedir la asistencia de los servicios y respaldo del distrito y las agencias comunitarias así como recursos cuando el caso lo amerite.

Diseñar e implementar el plan del distrito y local que aseguran un ambiente seguro y ordenado.

Comunicarle a los padres cuando tengan faltas de asistencia sus hijos no verificadas. (C.A.C. Título 5, 5551, E.C. 48260.5)

### **CUASAS PARA RECOMENDACIONES DE EXPLUSIÓN MANDATORIAS - CÓDIGO ED.**

A. El director o superintendente de una escuela puede recomendar la expulsión de un alumno por cualquiera de las siguientes razones:

1. Posesión, venta o provisión de armas. (48915, C1)  
(a) Consecuencia - 5 días de suspensión, se reportara a la ley y se recomendará se expulse.
2. Empuñar un cuchillo hacia otra persona. (48915, C2)  
(a) Consecuencia - 5 días de suspensión, se reportara a la ley y se recomendará se expulse.
3. Vender sustancias controladas enumeradas en el Capítulo 2 (comenzando con la sección 1053) de la División 10 del Código de Salud y Seguridad. (48915, C3)  
(a) Consecuencia - 5 días de suspensión, se reportara a la ley y se recomendará se expulse.
4. Cometer o atentar asalto sexual o daño como se define en la subdivisión (n) de la Sección 48900. (48915, C4)  
(a) Consecuencia - 5 días de suspensión, se reportara a la ley y se recomendará se expulse.
5. Posesión de explosivos. (48915, C5)  
(a) Consecuencia: - 5 días de suspensión, se reporta a la ley y se recomendará se expulse.

### **SE DEBE RECOMENDAR EXPULSIÓN A MENOS QUE LAS CIRCUNSTANCIAS DICTEN QUE NO ES APROPIADO EXPULSAR**

1. Causar daños físicos severos a otra persona excepto en defensa propia. (48915, A1)  
(a) Consecuencia - 5 días de suspensión, se reportara a la ley y se recomendará se expulse.
2. Posesión de cualquier cuchillo, explosivo o otro objeto peligroso que no sea para uso razonable del alumno. (48915, A2)  
(a) Consecuencia: - 5 días de suspensión, se reportara a la ley y se recomendará se expulse.
3. Posesión de sustancias controlada enumeradas en el Código de Salud y Seguridad (sección 11053 y sec.) excepto en la primera ofensa por poseer de no más de 1 onza peso de marihuana, o otra cannabis concentrado. (48915, A3)  
(a) Consecuencia: - 5 días de suspensión, se reportara a la ley y se recomendará se expulse.
4. Robo o extorsión (48915, A4)  
(a) Consecuencia: - 5 días de suspensión, se reportara a la ley y se recomendará se expulse.
5. Asalto o agresión a cualquier trabajador de la escuela, como se define en las secciones 240 y 242 del Código Penal. (48915, A5)  
(a) Consecuencia: - 5 días de suspensión, se reportara a la ley y se recomendará se expulse.

**El código educativo sección 48915(a)** establece qué conducta o acciones resultarán en recomendación mandatoria para expulsión, a menos que el director o superintendente encuentre que tal circunstancia específica no amerite expulsión o sea apropiada.

**48915 E.C. La sección (C) y (D), subsección (1) y (2)** permite que el cuerpo de gobierno expulse a un alumno por violar el 48900 y 48900.2 y cualquiera de lo siguiente:

1. Que otros medios de corrección no son posible o han fallado en corregir al alumno.
2. Dado a la naturaleza de la violación, la presencia del alumno causa peligro continuo a la seguridad física de él u otros.

### **CAUSAS PARA RECOMENDACIÓN MANDATORIA DE EXPULSIÓN- POLÍTICA DEL DISTRITO ESCOLAR UNIFICADO DE CERES**

- A. Asalto y agresión o amenaza a cualquiera del personal escolar (E.C. 48900 [a1,a2], 240/242 P.C., 243.2 P.C., 243.3 P.C., 243.6 P.C. y 245.5 P.C.)  
(a) Consecuencia - 5 días de suspensión, notificación a las autoridades y recomendación para expulsión.
- B. Delito de incendio/intento de incendiar (48900 [f])  
(a) Consecuencia - 5 días de suspensión, notificación a las autoridades y recomendación para expulsión.

## CAUSAS PARA SUSPENSIÓN MANDATORIA

### A LA PRIMERA OFENSA

- A. Posesión, uso o estar bajo la influencia de cualquier sustancia controlada (como está definido en la Sección 11053 del Código de Salud y Seguridad), alcohol, o cualesquier intoxicante (E.C. 48900, Subsección c)
- B. Posesión, ofrecer o negociar la venta de cualquier parafernalia para drogas (como está definido en la Sección 11014.5 del Código de Salud y Seguridad), (E.C. 48900, subsección j)
- C. Delito de incendio o intentar un incendio (Código Penal Sección 455) (E.C. 48900, subsección f)
- D. Desafío intencional o interrupción a la escuela (gr.4-12), amenaza de bomba o interrumpir con la conducta las actividades escolares (Código Penal, Sección 602.9, 148.1) (E.C. 48900, subsección k)

**NOTA:** Restitución por los daños es una condición para readmisión. Dependiendo de las circunstancias la administración puede recomendar expulsión o una colocación en educación alternativa por la primera ofensa. Las autoridades serán notificadas cuando sea apropiado. (E.C. 48904)

### NOTA IMPORTANTE

1. (E.C. 48900) Ningún alumno deberá ser suspendido o expulsado por cualquiera de los hechos enumerados a menos que esté relacionado con la actividad escolar o la asistencia a la escuela. Un alumno puede ser suspendido o expulsado por los actos enumerados en esta sección y relacionados a las actividades escolares o la asistencia que ocurran a cualquier hora, incluyendo pero no limitado a cualquiera de los siguientes:
  - (a) En los linderos escolares
  - (b) En camino a o de la escuela
  - (c) Durante el período de comida esté en el campo escolar o no.
  - (d) Durante o en camino a o de una actividad patrocinada por la escuela.
2. Los alumnos que acumulen 20 días de suspensión durante un año escolar están sujetos a un traslado obligado a un programa alternativo o ir delante de la Mesa Administrativa para posible expulsión. Los padres y alumnos podrían ser dirigidos a la Mesa de Asistencia para juicio.
3. Acción disciplinaria se llevará a cabo si el comportamiento del alumno interrumpe el proceso educativo o causa peligro a las personas o propiedad aunque la ofensa no esté definida en este manual de conducta.
4. Además de las secciones enumeradas en E.C. 48900 (a hasta o) y 48915 (y c), se puede suspender o expulsar a un alumno por violar el reglamento de la escuela o el salón.

### CONSECUENCIAS DEL COMPORTAMIENTO QUE INTERRUMPE Y SUS DEFINICIONES

La Mesa de Fideicomiso y el personal del Distrito Escolar Unificado de Ceres creen que todo alumno es responsable por su comportamiento y conducta mientras asiste a la escuela y a las actividades patrocinadas por la escuela. Repetidas ofensas resultarán en la máxima consecuencia, expulsión.

El violar el reglamento establecido puede causar una o más de las siguientes consecuencias:

- conferencia con los padres
- servicio dentro de la escuela
- suspensión de la clase
- suspensión de la escuela
- no podrá participar en actividades extra-curriculares
- se referirá a agencias entre la comunidad
- se colocará en un programa alternativo
- expulsión
- se tomarán otras acciones que están escritas en el plan de cada escuela.

### DEFINICIONES

**Conferencia formal:** Una conferencia formal se lleva a cabo con el alumno, sus padres o tutores, la persona del personal afectado, y otras personas designadas por la escuela o los padres.

**Conferencia informal:** Una conferencia informal se lleva a cabo con el alumno y un miembro de personal; en las conferencias informales pueden no incluir contacto con los padres.

**Suspensión:** El alumno es removido del salón por la administración o el maestro por motivos de disciplina. Un director puede suspender a un alumno hasta 5 días, un maestro puede suspender a un alumno el restante del tiempo de clase y otro período al día siguiente. En cuanto sea posible, un maestro deberá llamar al padre o tutor del alumno a una junta con respecto a la suspensión. Si no se puede hacer una junta en persona, se puede hacer una conferencia telefónica. Un administrador de la escuela asistirá a la junta si el maestro o el padre lo pide. El alumno no puede regresar a la clase durante el período de la cual fue suspendido. Hay dos tipos de suspensión, en la escuela y en casa. (E.C. 48925, E.C. 48911)

**Expulsión:** La Junta de Educación tiene la autoridad de expulsar a un alumno por ofensas graves o repetidas. Tanto el alumno como sus padres o tutores deben recibir notificación debida e información de los procedimientos para audiencias o suspensión. La audiencia para suspensión son informales pero legales. En ciertos casos, el director de la escuela o el superintendente del distrito pueden decidir que la expulsión no es lo apropiado debido a la circunstancia. **En este caso,**

se debe hacer un reporte por escrito a la Mesa Directiva. Este reporte deberá identificar el incidente y las razones por las cuales no se recomienda la expulsión. (E.C. 48925 y E.C. 48915)

\*Consecuencias para los alumnos de la Educación Especial necesitan ser consideradas en un Plan Educativo Individual.

## DISTRITO ESCOLAR UNIFICADO DE CERES

### CODIGO DE DISCIPLINA K-6

La administrativa del Distrito Escolar Unificado de Ceres se reserva el derecho de objetivamente determinar el castigo basado en la gravedad de la infracción al caso y antecedentes disciplinarios. Los hechos y otras circunstancias por lo general requieren la prerrogativa de la administración.

#### Violación

1. **Retrazos** a una clase o escuela - (C.A.C. Título 5, sec. 300)  
Mínima - Conferencia informal  
Máxima - SARB
2. **No cumplir con los reglamentos de la clase** (E.C. 48900 [K])  
Mínima - Conferencia informal  
Máxima - Suspensión
3. **Falta en cumplir con los reglamentos del camión** (C.A.C. Título 13, Sec 1403)  
Mínima - Conferencia informal, citación  
Máxima - Removido del camión
4. **Agresión o acoso verbal o por escrito palabras que intimidan o degradan a otra persona**  
Mínima - Conferencia informal  
Máxima - Suspensión
5. **Falsificación de Firma** - El usar de otro o sus iniciales  
Mínima - Conferencia informal  
Máxima - Suspensión
6. **Falla en auto-identificarse** (P.C. 647 [e])  
Mínima - Conferencia informal  
Máxima - Suspensión
7. **Juegos de apuestas** (P.C. 330)  
Mínima - Conferencia informal  
Máxima - Suspensión
8. **Interrupción de actividades escolares o desafío voluntario del reglamento escolar o autoridad** (gr. 4-12) (E.C. 48900 [k])  
Mínima - Conferencia informal  
Máxima - Suspensión
9. **Código para vestir** - Cualquier prenda, arreglo, o porte que interrumpa con el proceso educativo (gr. 4-12), (E.C. 48900 [k])  
Mínima - Conferencia informal  
Máxima - Suspensión
10. **Abrumar** - Forzar a alguien a hacer algo degradante o peligroso (E.C. 32501, 48900.4)  
Mínima - Conferencia formal  
Máxima - Suspensión
11. **Fumar El uso/posesión de tabaco en el terreno escolar** (E.C. 48900[h])  
Mínima - Conferencia formal/suspensión  
Máxima - Suspensión/expulsión
12. **Profanidad, grocerías o conducta obscena** (E.C. 48900 [k])  
Mínima - Conferencia informal  
Máxima - Suspensión/expulsión
13. **Posesión de un objeto robado** (P.C. 496)  
Mínima - Conferencia informal/restitución  
Máxima - Suspensión/expulsión
14. **Destrucción a propiedad** (E.C. 48904, E.C. 48900[f])  
Mínima - Conferencia formal/restitución expulsión  
Máxima - Reporte a la policía, suspensión/expulsión
15. **Robo** - Robar o intentar robar (E.C. 48900[g])  
Mínima - Conferencia formal/restitución  
Máxima - Reporte a la policía suspensión/expulsión

16. **Causo, atento, o amenaza el causar danos fisicos** (E.C.48900[a])  
Mínima - Conferencia formal/Restitusion  
Máxima - Reporte a la policía suspensión/expulsión
17. **Extorcion o robo** - Tomado o intento de quitar dinero o algo de valor por medio de amenazas (E.C. 48915[4]), (P.C. 518, P.C. 211, 48900[e])  
Mínima - Conferencia formal/Restitusion  
Máxima - Reporte a la policía suspensión/expulsión
18. **Explosivos o pirotecnicos El uso, posesión, o venta de pirotecnicos o explosivos** (E.C. 48900 [b], E.C. 48915 c5, P.C. 453)  
Mínima - Conferencia formal/suspensión  
Máxima - Reporte a la policía suspensión/expulsión
19. **Delito de incendio** (E.C. 48900 [f])  
Mínima - Conferencia formal/restitucion  
Máxima - Reporte a la policía suspensión/expulsión
20. **Combatiendo, peliando y otras acciones voilentas Empleando cualquier acto violenta** (E.C. 48900 a1, a2)  
Mínima - Conferencia formal/Suspensión  
Máxima - Reporte a la policía, suspension/expulsión
21. **Alcohol** - Uso, posesión, o venta de bebidas embriagantes; el estar bajo la influencia de alcohol (E.C. 48900 [c]) (B& P.C. 25408)  
Mínima - Conferencia formal/suspensión  
Máxima - Reporte a la policía, suspensión/expulsión
22. **Drogas** - Uso o posesión de substancias controladas; drogas o narcorticos (E.C. 48900 [c]) (II & S.C. 11350 y 11357)  
Mínima - Reporte a la policía, formal conference, suspensión  
Máxima - Reporte a la policía/suspensión/expulsión
23. **Drogas** - Intento de vender o vender subsatncias; vender, distribuir o dar por substancias (E.C. 48900 [d]) (E.C. 48900 c, E.C. 48915) (H& S.C. 11007, 11351, hasta 11355)  
Mínima - Reporte a la policía/conferencia formal/ suspensión  
Máxima - Reporte a la policía/expulsión
24. **Posesión o venta de parafernilia para drogas** (E.C. 48900 [j]) (H & S.C. 113647, 11014.5)  
Mínima - Reporte a la policía, conferencia formal/suspensión  
Máxima - Reporte a la policía/expulsión
25. **Agresion a otro alumno Fuerrza o violencia intencional e ilegal contra otro** (E.C. 48900 [a1] [a2]) (E.C. 48915), (P.C. 242)  
Mínima - Suspensión  
Máxima - Reporte a la policía, expulsión
26. **Agresión a un empleado** (E.C. 48900 [a 2.7]) (E.C. 44014), (E.C. 48915)  
Mínima - Suspensión  
Máxima - Reporte a la policía, expulsión
27. **Armas u objetos peligrosos - Uso o posesión de cualquier objeto que pueda causar dano** (E.C.48900 [b], E.C. 49330 y E.C. 48915) (P.C. 417 y P.C. 626.10 [a])  
Mínima - Conferencia formal/suspensión  
Máxima - Reporte a la policía, expulsión
28. **Aparatos electronicos de senalamiento** (E.C. 48901.5) (uso durante horario escolar)  
Mínima - Conferencia informal/suspensión (en offenses repetidas)  
Máxima - Reporte a la policía/suspensión/expulsión
29. **Actividad Pandillera** (gr. 4-12) (E.C. 4899 [k], E.C. 35183)  
Mínima - Conferencia informal/suspensión  
Máxima - Suspensión por cinco días
30. **Juguetes que representan armas** (E.C. 48900 [m] E.C. 35183)  
Mínima - Conferencia formal  
Máxima - Suspensión/expulsión
31. **Violencia racial** (Grados 4-12) Causar, atento de causar, o amenaza de causar, o partcipar en un acto de violencia racial  
Mínima - Conferencia formal/suspensión  
Máxima - Suspensión/expulsión
32. **Ambiente educactivo hostil** - Incluyendo sobernombres dirijidos hacia una persona o grupo en base a su raza, color, religion, antepasados, origen nacional, incapacidad, género, u orientación sexual (E.C. 48900.3, .4)  
Mínima - Conferencia formal  
Máxima - Suspensión/expulsión

33. **Acosamiento Sexual** (Grados 4-12) Comprtamiento que indique acoso sexual por B.P. 5145.7, E.C. 48900.2, 48900.4, 48900 (N)  
Mínima - Conferencia formal  
Máxima - Suspensión/expulsión
34. **Amenazas Terrositas contra el** - Personal escolar y/o propiedad escolar Declaraciones por escrito o habladas que pudieran resultar en daños personales o de propiedad  
Mínima - Conferencia formal/suspensión  
Máxima - Reporte a la policía/expulsión

### CÓDIGO DE DISCIPLINA 7-12

Administradores de el Distrito Escolar de Ceres reservn el derecho determinar objetivamente el castigo basado lo seriedad en particular de la infraccion y historia de el alumno. Hechos y hi circunstancia exigen prerrogativa administrativo.

#### Código De Violación/Educacion

1. **Abuso verbal al personal escolar** (E.C. 48900[a1, .7])  
Primera Ofensa (Mínimo) - Suspensión 1-5 días  
Segunda Ofensa - Suspensión 3-5 días  
Tercera Ofensa (Máximo) - Suspensión de 5 días, posible recomendación para expulsión o ser referido al Comite de Educacion Alternativa
2. **Pelear** (E.C. 48900[a1, a2])  
Primera Ofensa (Mínimo) - Suspensión 1-5 días, posible contacto a la policía, posible recomendación para expulsión  
Segunda Ofensa - Suspensión 3-5 días, posible contacto a la policía, posible recomendación para expulsión  
Tercera Ofensa (Máximo) - Suspensión por 5 días, posible recomendación para expulsión o ser referido al Comite de Educacion Alternativa.
3. **Acoso** (E.C. 48900[a1, o])  
Primera Ofensa (Mínimo) - Suspensión 1-5 días, conferencia formal  
Segunda Ofensa - Suspensión 3-5 días  
Tercera Ofensa (Máximo) - Suspensión de 5 días, posible recomendación para expulsión o ser referido al Comite de Educacion Alternativa
4. **Comportamiento Hostil** (E.C. 48900[a1])  
Primera Ofensa (Mínimo) - Suspensión 1-5 días  
Segunda Ofensa - Suspensión 3-5 días  
Tercera Ofensa (Máximo) - Suspensión 5 días, possible recomendación para expulsión o ser referido al Comite de Educacion Alternativa
5. **Profanidad, Lenguaje vulgar, o actos groseros dirigidos hacia el personal adulto** (48900[a1,2] y [I])  
Primera ofensa (Mínimo) - Suspensión 3-5 días, possible recomendación para expulsión  
Segunda ofensa - Suspensión 5 días, possible recomendación para expulsión  
Tercera Ofensa (Máximo) - Suspensión de 5 días, possible recomendación para expulsión o ser referido al Comite de Educacion Alternativa
6. **Asalto no provocado** (E.C. 48900[a1,a2,n])  
Primera Ofensa (Mínimo) - Suspensión 5 días, possible recomendación para expulsión, aviso a la policia
7. **Extorsion** (E.C. 48900[e] y 48915[4])  
Primera Ofensa (Mínimo) - 5 días de suspensión, possible recomendación para expulsión, aviso a la policia  
Segunda Ofensa - 5 días de suspensión, possible recomendación para expulsión  
Tercera Ofensa (Máximo) - No aplica
8. **Ambiente Educacional Hostil** (E.C. 48900.4) Incluyendo difamacion dirigida a una persona o grupo por su raza, color, religion, Antepasados, origen nacional, incapacidad, genero, o su orientacion sexual.  
Primera Ofensa (Mínimo) - De 1 a 5 días de suspensión  
Segunda Ofensa - De 3 a 5 de suspensión, posible recomendación para expulsión o será referido al Comité de Educación Alternativa.  
Tercera Ofensa (Máximo) - Recomendación para expulsión
9. **Violencia por Odio** (E.C. 48900.3)  
Primera Ofensa (Mínimo) - 5 días de suspensión, possible recomendación para expulsión, o ser referido al Comite de Educacion Alternativa  
Segunda Ofensa - 5 días de suspensión, posible recomendación para expulsión o será referido al Comité de Educación Alternativa.  
Tercera Ofensa (Máximo) - 5 días de suspensión, recomendación para expulsión
10. **Explosivos** (cohetes, bombas objetos de incendios, etc) (E.C. 48900[b])  
Primera Ofensa (Mínimo) - De 1 a 5 días de suspensión, aviso a la policía, recomendación para expulsión.  
Segunda Ofensa - 5 días de suspensión, recomendación para expulsión, aviso a la policia
11. **Armas: Armas/objetos peligrosos** (E.C. 48900[b])  
Primera Ofensa (Mínimo) - 5 días de suspensión, recomendación para expulsión, aviso a la policía
12. **Armas de Fuego** (Eo de (E.C. 48900[c] y 48900 [i]) parafernalia  
Primera infracción (Mínimo) - Suspensión de 5 días, recomendación para expulsión, se le avisará a la policía
13. **Alcohol/Drogas** - Posesión de-uso de (E.C. 48900[c] y 48900 [i]) parafernalia  
Primera Ofensa (Mínimo) - Suspensión de 5 días, aviso a la policía, posible recomendación para expulsión



- Segunda Ofensa - 5 días de suspensión, recomendación para expulsión, se le avisará a la policía
14. **Ventas no legales** - sustancias ilegales(E.C. 48900[c], 48900[d] ventas en vez de (parecidas)  
Primera Ofensa (Mínimo) - 5 días de suspensión, recomendación de expulsión, la policía es notificada
15. **Robo** (E.C. 48900[g]) - **Recibidor de Bienes de Robo** (E.C. 48900 [I] )  
Primera Ofensa (Mínimo) - Suspensión de 5 días, aviso a la policía, recomendación para una posible expulsión, restitucion  
Segunda Ofensa - 3 -5 días de suspensión posible recomendacion de expulsión o un referencia al Comité de Educación Alternativa, aviso a la policía es notificada, restitucion  
Tercera Ofensa (Máximo) - 5 días de suspensión, recomendación para expulsión, aviso a la policía
16. **Daños a la Propiedad de la Escuela** (E.C. 48900[f,7])  
Primera ofensa - 1-5 días suspensión, posible recomendación para expulsión, posible referido a comite de Educacion Alternativa, Restitucion, Aviso a la policia  
Segunda Ofensa - Suspencion de 3-5 días, posible recomendación para expulsión, posible referido a Comite de Educacion Alternativa Restitusion, Aviso a la policia
17. **Profanidad, lenguaje vulgar y obsceno** - indirecto (E.C. 48900 [i])  
Primera Ofensa (Mínimo) - Advertencia, de 1 a 5 días de suspensión  
Segunda Ofensa - Suspensión de 2 a 5 días  
Tercera Ofensa (Máximo) - Suspensión de 5 días
18. **Profanidad, lenguaje vulgar y obsceno dirigida hacia otra persona** (E.C. 48900[I])  
Primera Ofensa (Mínimo) - Suspensión 1-5 días, conferencias  
Segunda Ofensa - Suspensión 1-5 días,  
Tercera Ofensa (Máximo) - Suspensión 1-5 días, posible recomendación al Comite de Educacion Alternativa, posible recomendación para expulsión
19. **Profanidad, lenguaje vulgar y obsceno con contenido de un acto obsceno** (E.C. 48900 [i]), Acoso sexual (E.C. 48900.2)  
Primera Ofensa (Mínimo) - 1 a 5 días de suspensión, posible recomendacion para expulsón, posible aviso a la policia  
Segunda Ofensa - Suspensión de 5 días, posible recomendación al Comité de Educación Alternativa, posible expulsión.  
Tercera Ofensa (Máximo) - Suspensión de 5 días, recomendacion para expulsión, posible aviso a la policia
20. **Comportamiento Disruptivo en el Camión Escolar** (E.C.48900[k])  
Primera Ofensa (Mínimo) - El chofer del autobus/camión notifica a los padres  
Segunda Ofensa - El chofer entrega una citación, conferencia con el Director de Transportación  
Tercera Ofensa (Máximo) - El Director de Transportación del Distrito suspende los privilegios del camion
21. **Fraude/Plagio** (E.C. 48900 [k])  
Primera Ofensa (Mínimo) - Disciplina administrada por el instructor sobre la asignación, padres notificados, conferencia informal, posible suspensión de 5 días  
Segunda Ofensa - Suspensión de 1 a 5 días  
Tercera Ofensa (Máximo) - Suspensión de 5 días.
22. **Desafío de Autoridad** (E.C. 48900[k]), Comportamiento perturbante (E.C. 48900[k])  
Primera Ofensa (Mínimo) - Advertencia, posible Suspensión 1 a 5 días  
Segunda Ofensa - Advertencia, posible Suspensión 1 a 5 días  
Tercera Ofensa (Máximo) - 1-5 días Suspensión, posible referencia al Comite´de Educación Alternativa pendiente, posible recomendacion para expulsión
23. **Violación del Código de Vestir** (E.C. 48900[k])  
Primera Ofensa (Mínimo) - Advertencia, posible contacto de padres, cambio de moda  
Segunda Ofensa - Detencion, contaco de padres, cambio de moda, posible Suspensión de 1 a 3 días  
Tercera Ofensa (Máximo) - Suspensión 1 a 5 días
24. **Falsificación** (E.C. 48900[k]) La falsificación, la alteración, o usar correspondencia escolar, pases, notas de ausencias falsificadas, o expedients escolares  
Primera Ofensa (Mínimo) - Suspensión de 1 a 5 días, posible recomendacion para expulsión, posible referencia al Comite de Educacion Alternativa.  
Segunda Ofensa - Suspensión 2-5 días, posible recomendacion para expulsión, posible referencia al Comite de Educacion Alternativa  
Tercera Ofensa (Máximo) - 5 días suspensión, posible recomendacion para expulsión, posible referencia al Comite de Educacion Alternativa
25. **Salir de la escuela sin permiso** (E.C. 48900[k])  
Primera Ofensa (Mínimo) - Advertencia, posible suspensión 1-3 días, posible escuela de Sabado/Miercoles  
Segunda Ofensa - Posible Suspensión de 1 a 5 días  
Tercera Ofensa (Máximo) - Suspensión de 3 a 5 días
26. **Aparatos de Señales Electrónicos** (E.C. 48901 [5]) Aparatos Electronicos (E.C. 51512) (uso durante horario escolar)  
Primera Ofensa (Mínimo) - Advertencia, será confiscado, aviso a los padres

Segunda Ofensa - Suspensión posible de 1 a 3 días, sera confiscado

Tercera Ofensa (Máximo) - Posible suspensión de 3-5 días, sera confiscado

27. **Actividades Relacionadas con Pandillas** (E.C. 48900 [k], E.C. 35183)

Primera Ofensa (Mínimo) - Advertencia, posible conferencia contacto de padres, 1-5 días de suspensión, posible recomendacion para expulsión, posible aviso a la policia

Segunda Ofensa - De 3 a 5 días de suspensión, posible recomendacion para expulsión, posible aviso a la policia

Tercera Ofensa (Máximo) - 5 días de suspensión, posible recomendacion para expulsión, posible aviso a la policia

28. **Posesión de Imitación de Armas de Fuego** (E.C. 48900 [m])

Primera Ofensa (Mínimo) - Advertencia, conferencia, posible suspensión de 1 a 5 días, posible recomendacion para expulsión, posible aviso a la policia

Segunda Ofensa - 1 a 5 días suspensión, recomendacion para expulsión, posible aviso a la policia

29. **Uso o posesión de tabaco o productos de tabaco** (E.C. 48900[h])

Primera ofensa (mínimo) - 1 a 5 días de suspensión, posiblemente se reporte a la policía

Segunda ofensa - Suspensión de 3 a 5 días, posiblemente se reporte a la policía

Terca ofensa (máximo) - Suspensión de 5 días, posiblemente se recomiende al Comité de Educación Alternativa, y reporte a la policía

30. **Acoso Sexual** (E.E. 48900.2, 48900.4, 48900[n], BP 5145.7)

Primera Ofensa (Mínimo) - Conferencia formal, posible suspensión de 1-5 días posible recomendacion para expulsión, posible aviso a la policia.

Segunda Ofensa - Suspensión de 1-5 días, posible recomendacion para expulsión, posible aviso a la policia.

Tercera Ofensa (Máximo) - Suspensión de 3-5 días, posible recomendacion para expulsión, posble aviso a la policia

### REFERENCIAS - CÓDIGO EDUCATIVO DEL ESTADO

Sección 48202 - Reportar al Superintendente del condado casos de expulsión, exclusión o exención.

Sección 48211 - Exlusión por motivos físicos o mentales

Sección 48210 - Clases de niños son la exención

Sección 48222 - Exención por motivo de estar inscrito en una escuela privada.

Sección 48910 - Suspensión por el maestro por 1 día.

Sección 48911 - Suspensión por el director.

Sección 48900 - Términos generales para suspensión.

Sección 48909 - Narcóticos o drogas halucinantes.

Seccion 48915 - Expulsion

Sección 48902 - Notificación a las autoridades si el alumno comete agresión con mano armada.

Sección 19911 - Responsabilidad de los padres por destrucción intencional a propiedad escolar.

Sección 48911/48903 - Duración de la suspensión.

Sección 48908 - Responsabilidad de los alumnos para cumplir con el reglamento, cursando el programa de estudio, y sumisión a la autoridad de los maestros.

Sección 48915 -

### UNA PALABRA A LOS ALUMNOS

Si usted o su hijo necesitan ayuda, llame a su escuela. Cada escuela tiene información de agencias comunitarias e individuos que ayudan a los alumnos y sus familias. Es importante que todo niño tenga la oportunidad de lograr a su mayor potencia. La escuela es un lugar donde formas parte, haces y conservas amistades, te conoces a ti mismo y acerca de otros. La escuela es un lugar donde todas las personas deben de sentirse seguras. Para que esto suceda, nuestras escuelas no permitiran amenazas de ningun tipo. Esto incluye el avergonzar, insultos razistas, o poner sobrenombres. Estos son palabras o frases para amenazar, avergonzar, insultar, acosar, lastimar, o hacer de menos a otras personas por su color, religion, incapacidad, orentacion sexual, origen nacional, o sus antepasados.

Ser diferente no es malo ni es chistoso. Esto es algo de tus cualidades buenas. Siempre cuida lo que dices. Nadien quiere sus sentimientos lastimados. Es muy dificil borrar palabras que lastiman, vergonzosas, o actos malos. Todos los alumnos merecen ser respetados. El decir que solo estabas bromeando o jugando no te disculpa.

Debes ser responsable por tus propios actos. Seguir a la muchedumbre no significa que lo que haces esta bien. El no seguir demuestra valor. Se un lider. Si ves que otros estan haciendo el mal habla fuerte y habla claro.

Todo el personal escolar tomará en serio los rumores de violencia, perjuicio, o acoso. Accion diciplinaria apropiada sera tomado. Nosotros estamos dedicados a promover tolerancia y respeto en cada aspecto de la vida escolar.

### DERECHO A APELAR Y EL PROCESO DEBIDO

#### Suspensión

1. La suspensión por el director o un asignado, o por el superintendente debe precederse por una conferencia informal, la cual es conducida por el director o su designado con el alumno y cuando sea práctico, con el maestro, supervisor o empleado de la escuela quien refirió el alumnno al director. En la conferencia se le informará al alumno la razón por tal acción disciplinaria y la evidencia que hay en su contra y se le dará la oportunidad de presentar su

- defensa. (E.C. 48911, subsección b)
2. El director o su designado, o el superintendente puede suspender al alumno sin darle una conferencia sólo si se determina que existe “una emergencia”. Si el alumno se suspende sin conferencia se le dejará saber al padre y al alumno de su derecho y regresar a la escuela para tenerla. La conferencia se llevará a cabo en el término de 2 días escolares, a menos que el alumno renuncie a su derecho o porque no puede asistir por cualquier motivo incluyendo pero no limitado a encarcelamiento o hospitalización. La conferencia se tendrá en cuanto el alumno pueda regresar a la escuela. (E.C. 48911, subsección c).
  3. Al tiempo de la suspensión, un empleado de la escuela hará esfuerzo razonable para comunicarse por teléfono con los padres o tutores del alumno. (E.C. 48911, subsección d)
  4. Cuando se suspende a un alumno, el padre o tutor deberá ser notificado por escrito. La notificación será, cuando sea posible, en el idioma primordial del padre o tutor. Incluido en esta nota está una petición que el padre o tutor asistan a una conferencia con la administración de la escuela acerca del comportamiento del alumno, incluyendo la nota que el estado requiere que los padres o tutores respondan sin demora. (E.C. 48911, subsección d)
  5. I la suspensión es pedida por el director o designado, el alumno o los padres o tutores del alumno tendrán el derecho de pedir una junta con el superintendente escolar. La junta se llevará a cabo dentro de 3 días escolares después que el designado reciba la petición. (E.C. 48914, subsección a)
  6. Si se pide una junta y se lleva a cabo de acuerdo a al E.C. sección 48914, subsección a, el superintendente del designado rendirá una decisión dentro de 2 días escolares. (E.C. 48914, subsección d)

### **Expulsión**

1. En el caso donde se está llevando a cabo una expulsión por la Mesa Directiva, el superintendente o designado puede extender la suspensión hasta que la Mesa Directiva haya hecho su decisión, en caso que el superintendente o designado haya determinado que la presencia del alumno ya sea en la escuela o el programa alternativo cause peligro a otros, propiedad o es una amenaza de interrupción al proceso educativo. (E.C. 48911, subsección g)
2. El alumno y el padre o tutor del alumno tendrá derecho a una audiencia para determinar si el alumno debe ser expulsado. Una audiencia de expulsión deberá llevarse a cabo, a menos que el alumno pide por escrito que se postponga la audiencia, dentro de 30 días escolares de la fecha que el director o superintendente determinó que el alumno cometió los hechos enumerados en la Sección 48900. El alumno tendrá derecho postponer la audiencia por no más de 30 días después de la fecha fijada. En el caso que la Mesa Directiva no puede cumplir con los requerimientos señalados, se puede postponer la audiencia, hasta 5 días adicionales. Las razones para las extensiones serán parte del archivo al tiempo de la audiencia. (E.C. 48918, subsección a)
3. Se le enviará notificación por escrito al alumno cuando menos 10 días antes de la audiencia. (E.C. 48918, subsección b)
4. La Mesa Directiva tendrá una audiencia privada para considerar la expulsión de un alumno a menos que el alumno, los padres o tutores pidan por escrito, con 5 días de anticipación, una audiencia pública. (E.C. 48918, subsección c, d)
5. Dentro de tres días después de la audiencia el panel administrativo determinará si recomendarle a la Mesa Directiva la expulsión del alumno. (E.C. 48918, subsección e)
6. La orden de expulsión y las razones por ella se anotarán en el archivo interino mandatorio del alumno y deberán ser enviados a la escuela donde se inscriba al pedirlos y queden en archivo permanente. (E.C. 48918, subsección j)
7. La decisión de la Mesa Directiva si expulsar o no al alumno será hecha en 10 días después de la audiencia, a menos que el alumno pida por escrito que se postponga la decisión. Si la audiencia es hecha por un panel administrativo o si la Mesa Directiva del distrito no se reúne semanalmente, la Mesa Directiva hará la decisión acerca de la expulsión dentro de 40 días escolares después de la fecha en que fue removido el alumno de su escuela al ocurrir el incidente que fue que causó el principio del proceso, por el director o superintendente, a menos que el alumno pida por escrito que se postponga la decisión.
8. Notificación por escrito de cualquier decisión por parte de la Mesa Directiva ya sea de expulsar o suspender la orden de expulsión durante un período de probatoria, deberá ser enviado por correo, usando un método de “comprobante” que fue recibido por el alumno, padre o tutor. La notificación deberá incluir nota del derecho de apelar la expulsión ante la Mesa Directiva del condado (E.C. 48918, subsección i)

## **GRADOS K-12 VESTIMENTA Y ARREGLO REGLAMENTO DE LA MESA DIRECTIVA #5132**

A los padres de familia se les ha dado una gran responsabilidad de vestir a sus hijos adecuadamente. Ningún alumno deberá ir a la escuela vestido o peinado de alguna manera que interrumpa, perturbe o interfiera con el programa educativo, ya sea en los patios de la escuela o el aula, ni de ningún modo que dañe la salud o seguridad e otros. Los alumnos deben vestirse con buen gusto. Obscenidades o malas palabras, ya sean explícitas o inferidas, no se aprueban. Cualquier artículo de vestimenta, joyas, calzado, o para la cabeza que puedan causar interrupción al programa educativo o que puedan causar daño a otros o a la propiedad del distrito es terminantemente prohibido. (df. 6136 Pandillas). Este reglamento enumerado 1-12 será vigente en todas las actividades escolares exceptuando cuando el administrador lo modifique para una actividad adicional o en casos específicos.

### **GRADOS K-6**

1. Toda vestimenta, incluyendo chamarras y zapatos, con escritura tipo inglesa u otro tipo de escritura relacionada con pandillas no se permiten. No se permite usar vestimenta con logotipos de equipos (ya sea profesional o universitario).
2. Accesorios tales como joyas, cintos, pañuelos, bolsas, lentes oscuros con monogramas, insignias, colores o escritos que parecen ser de pandillas o están relacionadas con actividades de pandillas no se permiten. No se permite usar pañuelos de ningún color.
3. Toda vestimenta que ha sido cambiada de tal forma que identifique al alumno con pandillas no se permite. Esto incluye, pero no limitado a: pantalones con el entrepierna (tiro) excesivamente largo, pantalones cortados con medias a la rodilla, cintos largos que cuelgan, tirantes sueltos o caídos de

los hombros, insignias/letras relacionadas con pandillas en las hebillas de los cintos, cinturones de tela (estilo militar), o camisas de rojo sólido (con excepción de camiseta/playera escolar).

4. Los pantalones deberán quedar al nivel de la cintura y no ser más de una talla chica o grande. Si se usa cinto/fajo, este no deberá ser más de una talla chica o grande. No se permiten prendas de ningún tamaño sin bastillas. Toda camisa (camiseta, playera) deberán fajarse.
5. La vestimenta que sea demasiada sugestiva o demasiada ligera (escasa) no se permite. Esto incluye pero no se limita a: descotes, blusas sin tirantes, blusas o camisas con manga menos de 2 pulgadas de largo, blusas o camisetas que no cubren la cintura, playeras de tirantes con bocamanga demasiadas amplias, blusas o camisetas de material transparente (tejido), pantalones cortos o faldas cortas que sean más cortos que “a la punta de los dedos”.
6. Ropa que promueva o simbolice cualquier tipo de bebida alcohólica, drogas, tabaco o actos que sean ilegales, violentos, obscenos, o dañinos a la salud no se permite.
7. Se debe llevar calzado en todo tiempo Huaraches (patas de gallo), calcentines o calzado parecido a los calcetines y pantunflas no son seguros ni apropiados para usar en la escuela.
8. No se permite llevar ropa, joyas u otros accesorios que presentan un riesgo a la salud del que los porta o para otro.
9. No se permite usar maquillaje ni pintarse el cabello de un color que no es natural.
10. De acuerdo con el Código de Educación 35183.5 sombreros u otras cubiertas de cabeza pueden ser usados en la escuela. Tales sombreros o cubiertas para la cabeza debe ser apropiado de la escuela y seguir las diversas directrices enumerados en esta política.
11. No se permiten lentes/anteojos oscuros dentro de los edificios escolares.

### GRADOS 7-8

1. Toda vestimenta, incluyendo chamarras y zapatos, con escritura tipo inglesa u otro tipo de escritura relacionada con pandillas no se permiten. No se permite usar vestimenta con logotipos de equipos (ya sea profesional o universitario).
2. Accesorios tales como joyas, cintos, pañuelos, bolsas, lentes oscuros con monogramas, insignias, colores o escritos que parecen ser de pandillas o están relacionadas con actividades de pandillas no se permiten. No se permite usar pañuelos de ningún color.
3. Toda vestimenta que ha sido cambiada de tal forma que identifique al alumno con pandillas no se permite. Esto incluye, pero no limitado a: pantalones con el entrepierna (tiro) excesivamente largo, pantalones cortados con medias a la rodilla, cintos largos que cuelgan, tirantes sueltos o caídos de los hombros, insignias/letras relacionadas con pandillas en las hebillas de los cintos, cinturones de tela (estilo militar), o camisas de rojo sólido (con excepción de camiseta/playera escolar).
4. Los pantalones deberán quedar al nivel de la cintura y no ser más de una talla chica o grande. Si se usa cinto/fajo, este no deberá ser más de una talla chica o grande.
5. La vestimenta que sea demasiada sugestiva o demasiada ligera (escasa) no se permite. Esto incluye pero no se limita a: descotes, blusas sin tirantes, blusas o camisas con manga menos de 2 pulgadas de largo, blusas o camisetas que no cubren la cintura, playeras de tirantes con bocamanga demasiadas amplias, blusas o camisetas de material transparente (tejido), pantalones cortos o faldas cortas que sean más cortos que “a la punta de los dedos”.
6. Ropa que promueva o simbolice cualquier tipo de bebida alcohólica, drogas, tabaco o actos que sean ilegales, violentos, obscenos, o dañinos a la salud no se permite.
7. Se debe llevar calzado en todo tiempo Huaraches (patas de gallo), calcetines o calzado parecido a los calcetines y pantunflas no son seguros ni apropiados para usar en la escuela.
8. No se permite llevar ropa, joyas u otros accesorios que presentan un riesgo a la salud del que los porta o para otro.
9. El maquillaje debe ser apropiado para su edad. En los grados 7-8 no se permite pintarse el cabello de un color que no es natural.
10. De acuerdo con el Código de Educación 35183.5 sombreros u otras cubiertas de cabeza pueden ser usados en la escuela. Tales sombreros o cubiertas para la cabeza debe ser apropiado de la escuela y seguir las diversas directrices enumerados en esta política.
11. No se permiten lentes/anteojos oscuros dentro de los edificios escolares.

### GRADOS 9-12

1. Toda vestimenta, incluyendo chamarras y zapatos, con escritura tipo inglesa u otro tipo de escritura relacionada con pandillas no se permiten. No se permite usar vestimenta con logotipos de equipos (ya sea profesional o universitario).
2. Accesorios tales como joyas, cintos, pañuelos, bolsas, lentes oscuros con monogramas, insignias, colores o escritos que parecen ser de pandillas o están relacionadas con actividades de pandillas no se permiten. No se permite usar pañuelos de ningún color.
3. Toda vestimenta que ha sido cambiada de tal forma que identifique al alumno con pandillas no se permite. Esto incluye, pero no limitado a: pantalones con el entrepierna (tiro) excesivamente largo, pantalones cortados con medias a la rodilla, cintos largos que cuelgan, cinturones (cintos/fajos) de tela (estilo militar), tirantes sueltos o caídos de los hombros, insignias/letras relacionadas con pandillas en las hebillas de los cintos.
4. Los pantalones deberán quedar al nivel de la cintura y no ser más de una talla chica o grande. Si se usa cinto/fajo, este no deberá ser más de una talla chica o grande. No se permiten prendas de ningún tamaño sin bastillas.
5. La vestimenta que sea demasiada sugestiva o demasiada ligera (escasa) no se permite. Esto incluye pero no se limita a: descotes, blusas sin tirantes, 5 o camisas con manga menos de 2 pulgadas de largo, blusas o camisetas que no cubren la cintura, playeras de tirantes con bocamanga demasiadas amplias, blusas o camisetas de material transparente (tejido), pantalones cortos o faldas cortas que sean más cortos que “a la punta de los dedos”.
6. Ropa que promueva o simbolice cualquier tipo de bebida alcohólica, drogas, tabaco o actos que sean ilegales, violentos, obscenos, o dañinos a la salud

no se permite.

7. Se debe llevar calzado en todo tiempo. Calcetines o calzado parecido a los calcetines y pantunflas no son seguros ni apropiados para usar en la escuela.
8. No se permite llevar ropa, joyas u otros accesorios que presentan un riesgo a la salud del que los porta o para otro.
9. El maquillaje debe ser apropiado y no interrumpir el ambiente educativo.
10. De acuerdo con el Código de Educación 35183.5 sombreros u otras cubiertas de cabeza pueden ser usados en la escuela. Tales sombreros o cubiertas para la cabeza debe ser apropiado de la escuela y seguir las diversas directrices enumerados en esta política.
11. No se permite usar gorras, sombreros o coberturas para la cabeza durante el horario de clases. La única excepción serán gorras aprobadas de acuerdo al Código Educativo 3583.5 las cuales deben ser usadas afuera para protección del sol. Estas gorras no pueden ser alteradas.

## **ACOSO SEXUAL AL ESTUDIANTE**

### **PÓLITICA DE LA MESA DIRECTRIVA #5145.7**

El acoso sexual de alumnos es un problema serio en las escuelas. Puede amenazar a el bienestar emocional, el progreso académico y hasta evitar que logre el alumno su meta.

El acoso sexual es más que comportamiento impropio. Es contra la ley federal y estatal y constituye una violación del Artículo IX de 1972 de las enmiendas educativas. Los distritos escolares son legalmente responsables en prevenir el acoso sexual.

El prevenir es la mejor manera de eliminar el acoso sexual. El crear conciencia y sensibilidad de los probables efectos negativos sobre los alumnos y las escuelas es el primer paso para evitar el acoso sexual. El tener conciencia disminuye las probabilidades del acoso sexual y ayuda en identificar claramente para que el problema pueda ser tratado informalmente.

Sin embargo, el acoso sexual no se tolerará en el Distrito Escolar Unificado de Ceres. Es la intención del distrito de mantener un ambiente académico que proteja la dignidad individual y promueva respeto mutuo entre los alumnos. Los alumnos deben comprender qué es el acoso sexual y saber las consecuencias de acosar a otros. La educación acerca del acoso sexual se enfocará en el respeto a sí mismo como a otros. (Ej. Cómo tratar a otros y cómo deseas (ser tratado).

El acoso sexual es definido como lo que cualquier persona opine ser ofensivo bajo las siguientes circunstancias:

- Cualquier atención sexual no deseada
- Pedir favores sexuales
- Conducta verbal, física o visual que es sexual en naturaleza y ofensiva
- Palabras sexuales no deseadas, amenazas, comentarios degradantes
- Descripciones sexuales
- Chistes, cuentos, dibujos, objetos, fotos, rumores o gestos obscenos (sexuales)
- Tocar el cuerpo o vestimenta de una persona en una forma sexual

Los alumnos o personal deben reportar al director o personal de la escuela inmediatamente los incidentes de acoso sexual.

Cualquier padre de familia que cree que su hijo o hija ha sido acosado sexualmente debe comunicarse con el director de la escuela o personal de la escuela.

Quejas con relación al acoso sexual se pueden hacer en las oficinas del distrito. Si tiene alguna pregunta o preocupaciones acerca de este asunto, por favor llame al Supervisor de Asistencia, John Christiansen y Bienestar Estudiantil al número 556-1540.

## **REGLAS DE ACCESO DE INTERNET**

Los alumnos son responsables por buen comportamiento mientras están en la red cibernética de la escuela y los dispositivos utilizados para acceder a Internet, sea en un aula o pasillo. La comunicación cibernética muchas veces es pública. Las reglas generales para buen comportamiento en la escuela aplican también a la comunicación.

Se provee la red cibernética de la escuela para que los alumnos hagan investigaciones, completen asignaturas, y comunicarse con otros. Las personas que usan la red cibernética en computadoras de la escuela son responsables por su comportamiento y comunicación por ella.

La red de Internet administrada por el Distrito y las áreas de almacén cibernético se consideran como las taquillas (lockers) de la escuela. Los administradores de la red cibernética pueden revisar los archivos y la comunicación para mantener la integridad del sistema y asegurar que los usuarios del sistema son íntegros en su responsabilidad. Los usuarios no deben esperar que los archivos administrados por el distrito sean privados.

Durante las horas de clase, los maestros guiarán a los estudiantes con material apropiado. Fuera de las horas de clase, los padres de familia son responsables para guiar y deben tratar con fuentes de información como la televisión, teléfonos, películas y otros medios que tiene potencial de ser ofensivos.

Lo siguiente no se permite:

- Enviar o mostrar mensaje o fotos ofensivos
- Usar lenguaje obsceno
- Dar información personal cuando use el sistema, como su nombre completo, domicilio, teléfono o foto sin antes obtener permiso del maestro o el padre de familia o tutor
- Hostigar, insultar o atacar a otros
- Deliberadamente dañar las computadoras, sus sistemas o redes
- Violar las leyes de derechos de copia
- Usar el pase clave de otros
- Mirar los archivos de otros
- Usar la red para propósitos comerciales, ganancia financiera, o fraude

## SANCIONES

- Violaciones pueden resultar en perder acceso
- Se puede tomar acción disciplinaria adicional si se determina de acuerdo a la práctica existente con relación a uso de lenguaje o comportamiento indebido, incluyendo expulsión
- Donde se aplique, las agencias de la ley pueden involucrarse

### POLIZA DE USE DE TECNOLOGIA DEL ESTUDIANTE GRADOS K-12 2016-17

LEl Distrito Escolar Unificado de Ceres (“Distrito” o “CUSD”) se complace en ofrecer a los estudiantes acceso a las computadoras del Distrito, sistemas de comunicación, Internet y una serie de recursos tecnológicos para promover la excelencia educativa y la innovación (colectivamente, “Tecnología”). Por favor lea la póliza de abajo cuidadosamente sobre el comportamiento y el uso de la Tecnología adecuada en CUSD.

El acceso a los recursos tecnológicos del Distrito es limitado y está sujeto a las Políticas y Reglamentos Administrativos del Consejo Directivo del Distrito a la vez que son modificados de vez en cuando y sujeto a todas las leyes locales, estatales y federales aplicables, en su versión modificada, incluyendo pero no limitado a la Ley de Protección de Privacidad en la Red de los Niños (COPPA), la Ley de Derechos Educativos y Privacidad (FERPA), y la Ley de Protección Infantil en la Internet (CIPA).

La Internet contiene algún material que no es apropiado para los estudiantes. Se hace un esfuerzo para proteger a los estudiantes de materiales inadecuados, pero es imposible proteger completamente a los estudiantes de tal material que no sea consistente con las metas de CUSD. Los estudiantes no deben tener ninguna expectativa de privacidad con respecto a su uso de la propiedad del Distrito, red, archivos y/o acceso a Internet, incluyendo el correo electrónico.

Los estudiantes usarán la tecnología dentro de una actividad educativa, tal como la realización de la investigación, el desarrollo de proyectos y la difusión de información. El uso de Tecnología es un privilegio, no un derecho. Este privilegio podrá ser retirado si no se utiliza de manera responsable. Los estudiantes estarán de acuerdo a lo siguiente:

1. **Responsabilidad Personal.** El estudiante aceptara la responsabilidad personal de reportar cualquier uso inadecuado de la Tecnología a un maestro o administrador. El uso inadecuado puede ocurrir de muchas formas, pero es visto comúnmente como cualquier transmisión(es) enviada(s) o recibida(s) que indique o sugiera contenido inapropiado, solicitud no ética o ilegal, racismo, sexismo y lenguaje inapropiado y otros temas descritos a continuación.
2. **Uso Aceptable.** El uso de la Tecnología debe apoyar la educación e investigación y debe ser consistente con las metas y objetivos educativos de CUSD. Cada estudiante es personalmente responsable de su uso de la Tecnología.
  - 2.1 **Uso Personal Limitado** - Los estudiantes pueden utilizar la Tecnología para proyectos personales limitados como lo permita el/la maestro/a, pero la Tecnología de CUSD no pueden utilizarse para:
    - 2.1.1 Actividades ilegales
    - 2.1.2 Propósitos comerciales (manejar un negocio o tratar de ganar dinero)
    - 2.1.3 Ganancia financiera personal (manejar un sitio de internet para vender artículos)
    - 2.1.4 Contenido sexual inapropiado u ofensivo
    - 2.1.5 Amenazar a otra persona (Ley de Seth)
    - 2.1.6 La tergiversación de las escuelas públicas de California, el personal o los estudiantes. Las aplicaciones, sitios, correo electrónico y grupos no son foros públicos; sino extensiones de los espacios del salón de clases donde se puede limitar los derechos de libertad de expresión de los estudiantes
3. **Seguridad.** Los estudiantes se comprometen a no verse en persona con alguien a quien hayan conocido en línea sin la aprobación y la participación de los padres. Los estudiantes nunca deben compartir información personal, incluyendo número telefónico, dirección, número de seguro social, cumpleaños, o información financiera, por la internet sin el permiso de un adulto.
4. **Seguridad de sistemas.** La seguridad en cualquier sistema de computadoras es de alta prioridad. Un estudiante debe notificarle a un maestro o administrador rápidamente sobre cualquier problema de seguridad. Nunca se debe demostrar el problema a otros usuarios. Los estudiantes son responsables del uso de su cuenta individual y deben tomar todas precauciones razonables para prevenir que otros puedan usar su cuenta. Los estudiantes no deben de tratar de abrir archivos o seguir enlaces de origen desconocido o de los cuales no confien y solamente deben comunicarse con otras personas tal como lo permita la póliza del Distrito o el maestro.
5. **Aplicaciones de la Internet.** Los sitios web, así como las aplicaciones de Internet, a menudo referidas como “apps”, recogen diferentes cantidades de información. Cuando un usuario acepta los términos de servicio de un sitio web o de una aplicación, está entrando en un acuerdo con la empresa como un representante del distrito. Para proteger la información del personal y de los estudiantes, los estudiantes no pueden utilizar Tecnología para descargar ninguna aplicación ni crear cuentas con cualquier aplicación que se conecte a la Internet sin la aprobación del Distrito.
6. **Vandalismo.** Se les prohíbe a los estudiantes el cometer cualquier acto de Vandalismo al usar la Tecnología CUSD. El vandalismo se define como cualquier intento malicioso de dañar o destruir información de otro usuario, o de las agencias o redes que están conectadas al sistema. Esto incluye, pero no se limita a, la carga o creación de virus informáticos, interrumpir o limitar el acceso a los recursos de la red, o el uso de la red para hacer ingreso no autorizado a cualquier otra máquina accesible a través de la red. Cualquier violación puede resultar en la pérdida de privilegios de la red, acción disciplinaria y/o remisión legal.
7. **Ejecución.** El acceso a la tecnología CUSD es considerado un privilegio proporcionado a discreción del Distrito. El Distrito se reserva el derecho a retirar inmediatamente el acceso y uso de cualquiera de la Tecnología cuando hay razones para creer que se han producido

violaciones de las políticas de ley o del Distrito. En tales casos, la presunta violación será referida al Director o persona designada para una mayor investigación, suspensión o terminación del uso de la Tecnología. Si un estudiante viola cualquier de las reglas en cuanto al uso de Tecnología, él/ella puede estar sujeto a una o todas de las siguientes consecuencias:

- 7.1 Suspensión de clase
  - 7.2 Suspensión de la escuela
  - 7.3 Perdida de privilegios de la computadora
  - 7.4 Recomendación de expulsión
8. **El trabajo de arte/escritura/foto/video estudiantil.** El trabajo estudiantil puede ser considerado para su publicación. Esto puede incluir la publicación en Internet como parte de la página web de nuestro Distrito o de otros medios de comunicación durante este año escolar. Ningún nombre del estudiante completo, dirección, número de teléfono o correo electrónico serán publicados en las páginas web del Distrito. Se pueden publicar fotografías mostrando a grupos de estudiantes trabajando en proyectos y otras actividades o eventos escolares, pero los estudiantes no serán identificados por nombre. (cf. 5125.1 - Información del Directorio)
9. **Dispositivos estudiantiles.** Se les proporcionara a los estudiantes dispositivos tecnológicos para el uso educativo a cada uno un “Dispositivo” o colectivamente, “Dispositivos”). Al firmar a continuación, reconozco que este Dispositivo y todas sus partes componentes son propiedad del Distrito Escolar Unificado de Ceres. Cada estudiante tendrá un cuidado especial de este sistema mientras que está en su poder, llamando a la escuela de residencia para cualquier garantía, daño o robo. Los Dispositivos solo se les presta a aquellos quienes están actualmente inscritos en el Distrito. *Los Dispositivos son para uso educativo **solamente** para el estudiante de CUSD a quien se expide la unidad,* y debe ser devuelto inmediatamente a la escuela de residencia al cancelarse la inscripción de la escuela, o a petición de la escuela. Los Dispositivos no pueden ser transferidos de un estudiante o un hermano a otro. No se deben hacer alteraciones al Dispositivo o al sistema operativo, por cualquier motivo; es decir, el estudiante no puede eliminar cualquiera de los programas y/o software actualmente instalados o realizar cambios cosméticos. El uso aceptable del Dispositivo deberá seguir los términos que figuran en la Póliza de Uso de Tecnología del Estudiante. El Dispositivo tendrá un valor aproximado que se enumeran en la Descripción Técnica del Dispositivo en la página de firma. **Cualquier daño, pérdida o robo del Dispositivo o de los componentes del Dispositivo deberá ser pagado por la familia, hasta el valor aproximado.** Un plan de subsidio de seguro opcional está disponible a bajo costo.

#### DESCRIPCION TECNICA DEL DISPOSITIVO

Cada uno de los estudiantes en grados K-12 recibirá lo siguiente:

- Chromebook HP 11”- G3 o G4 (Pantalla 11.6” HD, Batería de 7 a 9 horas (dependiendo del uso), 2.8 lb
- Fuente de Corriente
- Estuche de Transporte
- Audífonos

Valor estimado: \$250 \* Incluye el costo del dispositivo, accesorios, licencias de software, y servicios de instalación.

#### CERES UNIFIED SCHOOL DISTRICT

Ceres Unified School District  
2503 Lawrence St.  
PO Box 307  
Ceres, CA 95307

Ubicaciones escolar estan des ponible por [www.ceres.k12.ca.us](http://www.ceres.k12.ca.us)

<u>Site</u>	<u>Address</u>	<u>City</u>	<u>State</u>	<u>Zip</u>	<u>Phone</u>	<u>Fax</u>
M. Robert Adkison Elementary	1824 Nadine Ave.	Modesto	CA	95351	556-1600	531-0216
Caswell Elementary	1800 N. Central Ave.	Ceres	CA	95307	556-1620	538-1536
Don Pedro Elementary	2300 Don Pedro Rd.	Ceres	CA	95307	556-1630	538-2856
Carroll Fowler Elementary	2611 Garrison St.	Ceres	CA	95307	556-1640	538-7822
Joel J. Hidahl Elementary	2351 E. Redwood Rd.	Ceres	CA	95307	556-1650	581-9761
La Rosa Elementary	2800 Eastgate Blvd.	Ceres	CA	95307	556-1660	538-7346
Virginia Parks Elementary	1021 Moffett Rd.	Modesto	CA	95351	556-1670	531-0619
Sinclear Elementary	1211 Hackett Rd.	Ceres	CA	95307	556-1680	538-3910
Samuel Vaughn Elementary	3618 Helen Perry Rd.	Ceres	CA	95307	556-1690	541-1363
Westport Elementary	5218 S. Carpenter Rd.	Modesto	CA	95358	556-1700	537-9589
Walter White Elementary	2904 Sixth St.	Ceres	CA	95307	556-1710	538-0276
Blaker-Kinser Junior High	1601 Kinser Rd.	Ceres	CA	95307	556-1810	541-0174
Mae Hensley Junior High	1806 Moffett Rd.	Ceres	CA	95307	556-1820	538-9428
Cesar Chavez Junior High	2701 Eastgate Blvd.	Ceres	CA	95307	556-1830	538-3970
Argus High School	2555 Lawrence St.	Ceres	CA	95307	556-1800	538-1027
Central Valley High School	4033 Central Ave.	Ceres	CA	95307	556-1900	531-2748
Ceres High School	2320 Central Ave.	Ceres	CA	95307	556-1920	538-8978
Endeavor Alternative	2555 Lawrence St.	Ceres	CA	95307	556-1805	538-1027
Whitmore Charter High School	3435 Don Pedro Rd.	Ceres	CA	95307	556-1617	538-7931
Whitmore Charter Schools	3435 Don Pedro Rd.	Ceres	CA	95307	556-1610	538-7931